

## Taller regional sobre adopción internacional

### *Intercambio de experiencias sobre la implementación eficaz del Convenio sobre Adopción de 1993 en África*

Lomé, 13-15 de noviembre de 2024

## Conclusiones y Recomendaciones

- 1 Del 13 al 15 de noviembre de 2024 se celebró en Lomé (Togo) el **quinto taller francófono** titulado “Intercambio de experiencias sobre la implementación eficaz del *Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional*” (Convenio sobre Adopción de 1993 o Convenio).
- 2 Este encuentro fue organizado por la Oficina Permanente de la HCCH con el apoyo técnico del Ministerio de Acción Social, Solidaridad y Promoción de la Mujer de Togo, el apoyo económico de la *Mission de l'Adoption Internationale* de Francia y una participación económica de la Dirección de Asuntos de la Infancia, la Juventud y la Familia de Noruega. Reunió a unos 60 participantes de 12 Estados (a saber: Angola, Benín, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Congo, Côte d'Ivoire, Francia, Guinea, Madagascar, Senegal y Togo), dos organizaciones (UNICEF Togo e ISS Côte d'Ivoire) y la Oficina Permanente de la HCCH.
- 3 La apertura formal del taller conto con la presencia de la ministra de Acción Social, Solidaridad y Promoción de la Mujer, el ministro de Justicia y Legislación, el primer consejero en representación del embajador de Francia en Togo, del secretario general y director de gabinete del Ministerio de Acción Social, Solidaridad y Promoción de la Mujer y el secretario general de la HCCH.
- 4 El **objetivo general** del taller consistió en proporcionar a los Estados invitados una plataforma para intercambiar experiencias en materia de adopción internacional de niños. Asimismo, se persiguieron los siguientes **objetivos específicos**:
  - Hacer un balance de la implementación de las recomendaciones del cuarto taller francófono celebrado en Abiyán (Côte d'Ivoire) en 2019.
  - Exponer opiniones y sugerencias sobre la implementación del Convenio sobre Adopción de 1993.
  - Reunir a expertos de los Estados de habla francesa y portuguesa de África que son Partes en el Convenio, y de un Estado de la misma región interesado en adherirse al mismo, para debatir sobre buenas prácticas y retos.
- 5 Los participantes compartieron información sobre la forma en que las autoridades de sus respectivos países han **implementado las Conclusiones y Recomendaciones (CyR) del taller celebrado en Abiyán**, sobre los progresos realizados desde entonces, pero también sobre los retos

pendientes. Muchos países han reformado su legislación (p. ej.: códigos, leyes, reglamentos) y han elaborado manuales de procedimiento, folletos y otros documentos para ayudar a implementar el Convenio, entre otras iniciativas.

- 6 Los participantes pudieron compartir **sus respectivos avances** en la implementación del Convenio y los principales retos a los que se enfrentan actualmente. Pudieron comprobar que muchos países se enfrentan a retos similares. Tuvieron la oportunidad de debatir sobre la forma en que sus países están afrontando los retos actuales, así como sobre los proyectos que sus respectivos países tienen previsto poner en marcha a corto y/o mediano plazo. Señalaron que es importante informar sobre los **retos** asociados a la adopción, pero también celebrar las adopciones que han tenido **buenos resultados**.
- 7 Los participantes recordaron que la adopción es una **medida de protección de niños** y que, por lo tanto, es necesario que se considere como parte del sistema integral de protección de niños, con el fin de garantizar que la medida de protección elegida para un niño en particular —ya sea la adopción u otra medida— responda a su interés superior.
- 8 Los participantes expresaron la importancia de disponer de recursos humanos cualificados y de recursos materiales y financieros para una mejor implementación del Convenio y para el sistema de protección de niños.
- 9 Los participantes destacaron la necesidad de **reforzar las capacidades** de los actores a través de la formación, así como la necesidad de sensibilizar a la sociedad y dar a conocer la HCCH y sus Convenios, que tienen un impacto significativo en la vida de los niños y sus familias.
- 10 Algunos participantes reiteraron la importancia de la **estabilidad del personal de las Autoridades Centrales** para que puedan desarrollarse buenas prácticas. Ante cambios de personal, recomendaron velar por la transmisión de conocimientos y competencias.
- 11 Los participantes reiteraron la **primacía del derecho internacional** sobre el derecho nacional, así como la obligación y la necesidad de que los países armonicen su legislación nacional con el Convenio sobre Adopción de 1993.
- 12 Los participantes debatieron sobre la dificultad de determinar la **residencia habitual** de los futuros padres adoptivos que viven en el Estado de origen del adoptado pero tienen una nacionalidad distinta a la del Estado de origen. Para ayudar a determinar la residencia habitual en estos casos, se recomienda consultar la [\*Nota sobre residencia habitual\*](#) de la HCCH. Dicha Nota contiene una lista no exhaustiva de los siguientes elementos que deben tenerse en cuenta: la duración de la estadía; las condiciones de la estadía; las razones que justifican la instalación en ese Estado; la intención con respecto a la residencia; el lugar de trabajo; los vínculos con el Estado, incluidos los vínculos personales, sociales, culturales y económicos; otros vínculos con el Estado en el que viven; y vínculos relevantes con otros Estados.
- 13 Algunos países compartieron sus experiencias en cuanto a **reducir la duración** del procedimiento de adopción, ya sea en la fase administrativa o judicial, velando al mismo tiempo por el respeto de los principios y las garantías del Convenio.
- 14 Los participantes debatieron acerca de la relación entre **el interés superior del niño y el principio de subsidiariedad** en la práctica. Resaltaron la importancia de disponer de criterios claros y objetivos para evitar abusos en la interpretación del interés superior del niño y procurar que sea efectivamente la consideración primordial.

- 15 Los participantes debatieron sobre medidas para evitar que los niños ingresen en el sistema de acogimiento alternativo, la importancia de la desinstitucionalización y la necesidad de implementar estas medidas de forma gradual.
- 16 Los participantes afirmaron que **la pobreza** no debe ser el único criterio para determinar la adoptabilidad de un niño. En tales situaciones, las autoridades deben hacer todo lo posible por apoyar a la familia de origen para que el niño pueda permanecer con su familia.<sup>1</sup>
- 17 Los participantes debatieron la importancia de redactar los **informes sobre el niño** de forma objetiva y descriptiva, sin añadir opiniones personales que puedan ser perjudiciales para el niño adoptado y su familia.
- 18 Los participantes recomendaron promover la adopción de **niños con necesidades especiales** (p. ej.: niños de mayor edad, hermanos, niños con afecciones médicas y niños con problemas de comportamiento) a escala nacional, ofreciendo información, formación y apoyo especializado al niño y a la familia adoptiva.
- 19 Los participantes debatieron sobre la importancia de evaluar la **adoptabilidad** del niño desde un punto de vista jurídico, psicológico y social, antes de iniciar un procedimiento de adopción.
- 20 Algunos participantes compartieron las experiencias y avances de sus países en el procedimiento de **asignación** del niño a una familia, en particular a través de un comité multidisciplinar, cuyo objetivo es tener más en cuenta la situación del niño y encontrar la familia que mejor se adapte a sus necesidades.
- 21 Los participantes reiteraron la importancia de informar y preparar a los **futuros padres adoptivos** de forma adecuada. Deben familiarizarse con **la cultura y el idioma** del niño, entre otras cosas, para poder comunicarse con él desde el procedimiento de asignación.
- 22 Algunos participantes compartieron experiencias de niños abandonados en sus propios países por futuros padres adoptivos antes de que se completara el procedimiento de adopción, y señalaron el impacto que esto tiene en el niño. Recomendaron una mejor preparación e información para las familias y reforzar el período de prueba prestando apoyo a las familias afectadas.
- 23 Los participantes afirmaron que es esencial que la persona adoptada pueda conservar la **nacionalidad** de su Estado de origen después de la adopción, incluso si adquiere la nacionalidad del país de sus padres adoptivos.
- 24 Los participantes reiteraron la importancia de **monitorear y supervisar** a los centros de adopción y a los organismos acreditados para la adopción (OAA).
- 25 Las **adopciones internacionales intrafamiliares**, entre ellas las del hijo del cónyuge, están incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio. Por lo tanto, es necesario que para estas adopciones se tengan en cuenta el principio de subsidiariedad, la adoptabilidad y el interés superior del niño. Es necesario determinar, caso por caso, si debe darse prioridad a los vínculos familiares en el extranjero o a la continuidad de la vida en el Estado de origen. Los participantes también señalaron que no debe darse preferencia a las cuestiones materiales por encima de las psicológicas. Los participantes también señalaron que no deben autorizarse las adopciones internacionales intrafamiliares que tengan como único objetivo emigrar. Todas estas salvaguardias ayudarán a

---

<sup>1</sup> Véanse las [Directrices de Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#), párrafo 15: “La pobreza económica y material, o las condiciones imputables directa y exclusivamente a esa pobreza, no deben constituir nunca la única justificación para separar un niño del cuidado de sus padres, para recibir a un niño en acogimiento alternativo o para impedir su reintegración en el medio familiar, sino que deben considerarse como un indicio de la necesidad de proporcionar a la familia el apoyo apropiado.”

prevenir que el país de recepción deniegue el reconocimiento de tales adopciones, así como su posible fracaso.

- 26 Los participantes debatieron sobre **prácticas ilícitas en materia de adopción**, cómo prevenirlas y, en caso necesario, cómo corregirlas. Se familiarizaron con el [Conjunto de Herramientas](#) y los distintos elementos que contiene. También recomendaron distribuir el Conjunto de Herramientas a todos los implicados en la adopción. Para ello, sugirieron que el documento fuera acompañado de una “guía del usuario” para facilitar su utilización.
- 27 Se presentó a los participantes el trabajo del **Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Económicos de la Adopción Internacional**. Reconocieron los efectos negativos de los aspectos económicos de la adopción en los adoptados. Reiteraron la prohibición de obtener beneficios materiales indebidos, así como la necesidad de transparencia y de que los costos sean razonables. También reiteraron que estos principios son aún más importantes cuando las contribuciones y donaciones están autorizadas. Debatieron sobre la recomendación del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de “garantizar que los **mecanismos de financiamiento** nacionales e internacionales, la asistencia para la cooperación y los fondos privados no se utilicen para apoyar la institucionalización, [...], y deben **regular a los sectores corporativos y sin fines de lucro para prevenir tales violaciones**”,<sup>2</sup> y sobre cómo ponerla en práctica teniendo en cuenta la realidad en África. Los participantes recomendaron que las Autoridades Centrales completen y mantengan actualizadas las [tablas de costes](#) de la adopción para fomentar la transparencia y controlar los costes. Los participantes también recomendaron que los países destinen más fondos al sistema de protección de niños, y que den prioridad al apoyo a las familias y al principio de subsidiariedad.
- 28 Los participantes debatieron sobre la **búsqueda de los orígenes** y el proyecto del SSI sobre este tema.<sup>3</sup> Señalaron que cada vez son más los adoptados que desean conocer sus orígenes y que las autoridades competentes de todos los Estados afectados deberían ayudarles a presentar sus solicitudes con arreglo al artículo 30(2) del Convenio. Los participantes también reiteraron la importancia de que las Autoridades Centrales colaboren en la búsqueda de los orígenes. También reiteraron la importancia de conservar la información y recomendaron que todos los expedientes de adopción se digitalicen y se archiven de manera adecuada.
- 29 Los participantes hablaron de la necesidad de prestar a los adoptados todo el apoyo que necesiten en la búsqueda de sus orígenes. También se señaló que en algunos países hay familias biológicas que buscan a sus hijos. Uno de los participantes explicó el sistema vigente en su país para estos casos, que consiste en tomar nota de las solicitudes de las familias biológicas que quieren encontrar a su hijo (p. ej., mediante un registro o una inscripción en el expediente administrativo del niño) y, si el adoptado también presenta una solicitud de búsqueda de sus orígenes, se lo pone en contacto con su familia.
- 30 Los participantes recomendaron que los países establezcan su legislación y sus prácticas sobre la base del Convenio, así como un sistema de acceso a los orígenes. Expresaron el deseo de que la HCCH elabore herramientas sobre este tema para ayudar a los países a apoyar mejor a los adoptados en la búsqueda de sus orígenes.
- 31 Los participantes debatieron sobre el **seguimiento tras la adopción** y los beneficios que les reporta en sus Estados. Recordaron la importancia que tiene para los Estados de origen que los Estados de recepción presenten los informes de seguimiento de la adopción exigidos por los Estados de origen para velar por el futuro de los niños adoptados, pero también para poder mejorar las

---

<sup>2</sup> Véase Comité de los Derechos del Niño de la ONU, [Comité de los Derechos del Niño, Día de Debate General 2021, Los derechos de la infancia y el cuidado alternativo - Informe de resultados](#), Recomendaciones, Sección E.

<sup>3</sup> Proyecto *Connection* en Côte d'Ivoire, financiado por la Embajada de Francia en Côte d'Ivoire.

prácticas en las adopciones futuras. También señalaron que, para respetar la privacidad de los niños adoptados, es necesario limitar el número de informes de seguimiento a medida que pasa el tiempo. Se señaló además que, en caso de dificultades en la adopción, el sistema de protección del Estado de recepción es el competente.

- 32 Los participantes reiteraron la importancia de **la cooperación y la colaboración** entre todas las autoridades y actores implicados en la adopción en un país para que las adopciones se constituyan en el interés superior del niño. También reiteraron la importancia de la cooperación y la colaboración entre los Estados de recepción y los Estados de origen, pero también entre Estados de origen (cooperación Sur-Sur), con el fin de compartir buenas prácticas y toda la información pertinente relativa a la adopción.
- 33 Los participantes reiteraron la utilidad de vincular el funcionamiento del Convenio sobre Adopción de 1993 al del **Convenio sobre la Apostilla de 1961**.<sup>4</sup> En vista del gran número de documentos públicos que se utilizan en los procedimientos de adopción internacional, los participantes reiteraron la recomendación formulada en talleres anteriores de que los Estados parte en el Convenio sobre Adopción de 1993, pero que aún no son parte en el Convenio sobre la Apostilla de 1961, consideren la posibilidad de adherirse a este último.
- 34 También se presentaron a los participantes los demás Convenios de la HCCH en materia de familia.<sup>5</sup> Entre ellos cabe citar **el Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980, el Convenio sobre Protección de Niños de 1996 y el Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 y su Protocolo**.<sup>6</sup> Afirmaron la gran relevancia de estos Convenios en general para la protección de los derechos del niño, pero también en el contexto del Convenio sobre Adopción de 1993. En particular, los participantes señalaron que otras medidas de protección (como el acogimiento familiar) pueden ser a veces más apropiadas que las adopciones intrafamiliares y, a este respecto, que el Convenio sobre Protección de Niños de 1996 fue muy útil para obtener el reconocimiento de estas otras medidas de protección en el extranjero. Por tanto, los participantes recomendaron a los Estados considerar la posibilidad de convertirse en Partes en estos tres Convenios de la HCH.
- 35 Los participantes expresaron el deseo de **participar de forma más activa en los trabajos de la HCCH**, para que se tenga más en cuenta la voz de los países africanos. También se invitó a los países interesados a estudiar la posibilidad de convertirse en Miembros de la HCCH. Una mayor participación de los países africanos en los trabajos de la HCCH no solo contribuiría a reforzar el carácter universal e inclusivo de la HCCH, sino que también haría que tengan más voz y un mejor acceso a la asistencia técnica. También reforzaría la dimensión francófona de la HCCH.
- 36 Los participantes expresaron el deseo de **volver a reunirse** dentro de dos o tres años, en otro taller regional, para seguir intercambiando buenas prácticas y mantener intercambios regulares.

---

<sup>4</sup> *Convenio de 5 de octubre de 1961 por el que se Suprime la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros.*

<sup>5</sup> *El Convenio de 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, el Convenio de 19 de octubre de 1996 relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños, el Convenio de 23 de noviembre de 2007 sobre el Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia y el Protocolo de 23 de noviembre de 2007 sobre la Ley Aplicable a las Obligaciones Alimenticias.*